

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 9003** *Resolución de 19 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que, en estimación de recurso, se concede ayuda para beca y contrato del Programa de Formación de Profesorado Universitario, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación.*

Por Resolución de 25 de abril de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocaron las ayudas para becas y contratos de Formación de Profesorado Universitario del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación del ejercicio 2012, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo), que fue modificada por Resolución de 18 de mayo de 2012 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo).

Por Resolución de 28 de febrero de 2013 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se conceden ayudas para becas y contratos del programa de Formación de Profesorado Universitario, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación, siendo denegadas o desestimadas las solicitudes no incluidas en su anexo.

Recurrida la Resolución de 28 de febrero de 2013 por la solicitante doña Gabrijela Dumbovic por su disconformidad con la calificación total otorgada a su solicitud, se ha estimado dicho recurso siendo la nueva calificación asignada de 8,190 puntos.

Dado que la solicitud pertenece al área científica de Biomedicina, en la que la nota de corte asignada por la Comisión de Selección fue de 7,3249 puntos para las concesiones, la nueva puntuación de doña Gabrijela Dumbovic le hace merecedora de la ayuda solicitada.

En consecuencia, se dispone:

Primero.

Adjudicar a doña Gabrijela Dumbovic con número de solicitud FPU12/06605, una ayuda del programa de Formación de Profesorado Universitario, siendo el centro de adscripción la Fundación Privada Institut de Medicina Predictiva i Personalizada del Cáncer.

La ayuda podrá iniciarse desde 1 de agosto de 2013, si bien la incorporación podrá producirse en el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La duración máxima de la ayuda será de 42 meses, una vez descontado el período disfrutado de otras becas, de conformidad con el artículo 6.1 de la convocatoria.

Segundo.

El alta de la beneficiaria se tramitará a través de la entidad de adscripción de la ayuda, acompañada de la documentación a la que se refiere el artículo 14.3 de la convocatoria.

Tercero.

El gasto resultante de la concesión por las cuantías de las dotaciones de 1.142 euros mensuales durante el período de beca y 1.173 euros mensuales para la fase de contrato y las correspondientes cotizaciones de la Seguridad Social contenidas en la Orden ESS/56/2013, de 28 de enero, se eleva a un importe estimado de 64.173,84 euros, que será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.01 de los presupuestos

Generales del Estado con la siguiente distribución estimativa por anualidades, una vez descontado el período correspondiente de becas anteriores: 5.883,60 euros en el ejercicio 2013; 14.120,64 euros en el ejercicio 2014; 20.881,79 euros en el ejercicio 2015; 21.496,44 euros en el ejercicio 2016, y 1.791,37 euros en el ejercicio 2017.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 19 de julio de 2013.—La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Política Universitaria, Jorge Sainz González.